RESOLUCIÓN N° 1023.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL *INFORME COMPLEMENTARIO N° 88/19* CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 85/19, EMITIDO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 04/19 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"*, ID N° 363.490**".**

Asunción, 20 de diciembre del 2019

VISTO:

La Nota N° 803/19 de fecha 20 de diciembre del 2019, de la Dirección de Contrataciones; la Resolución SENAVE N° 970 de fecha 06 de diciembre de 2019; el Informe Complementario N° 88/19, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Dictamen N° 1435/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 803/19 de fecha 20 de diciembre del 2019, la Dirección de Contrataciones eleva el Informe Complementario de Evaluación N° 88/19 del Informe N° 85/19, realizado en el marco de la adjudicación a Licitación Pública Nacional N° 04/19 *"Adquisición de Equipos Informáticos"*, ID N° 363.490 del SENAVE, en atención a la Resolución M.H. N° 480/19 de fecha 20 de diciembre del 2019, del Ministerio de Hacienda.

Que, por Resolución SENAVE N° 970 *"Por la cual se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/19 "Adquisición de Equipos Informáticos", ID N° 363.490, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, de fecha 06 de diciembre de 2019, se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/19 *"Adquisición de Equipos Informáticos"*, ID N° 363.490, del SENAVE, a las firmas *PARASOFT S.R.L., DATA LAB S.A., PRINTEC S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., ITCS S.A., TES INGENIERIA, CGSS CONSULTORES.*

Que, por Resolución M.H. N° 480/19 de fecha 20 de diciembre del 2019, el Ministerio de Hacienda, establece normas complementarias dentro del proceso de ejecución del presupuesto general de la nación 2019, sobre contrataciones públicas, para el cierre del ejercicio fiscal 2019.

Que, en atención a las observaciones del Ministerio de Hacienda, el Comité de Evaluación de Ofertas expide el Informe Complementario N° 88/19 al Informe de Evaluación de Ofertas N° 85/19, en el que manifiesta: *"**Rectificar:** el inciso g) del*

Ing. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 1023.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL *INFORME COMPLEMENTARIO N° 88/19* CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 85/19, EMITIDO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 04/19 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"*, ID N° 363.490**".**

artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 970/19, quedando redactado de la siguiente manera:

g) ***CGSS CONSULTORES Ítems Nos. 10, 11, 13 y 14, por el monto total de Gs. 14.730.000.- (Guaraníes catorce millones setecientos treinta mil) IVA incluido".*** *(Sic)*

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ovie...
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 1023.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL *INFORME COMPLEMENTARIO N° 88/19* CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 85/19, EMITIDO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 04/19 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"*, ID N° 363.490**".**

Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia N° 1818/19, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1435/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en la que dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 21909/03 reglamentario de dicha ley, condiciones esenciales del presente llamado, por lo que considera que corresponde aprobar el Informe Complementario N° 88/19 del Informe de Evaluación de Ofertas N° 85/19, de acuerdo al informe elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°- APROBAR el *Informe Complementario N° 88/19* correspondiente al Informe del Comité de Evaluación de Ofertas N° 85/19, emitido en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/19 *"Adquisición de Equipos Informáticos"*, ID

RESOLUCIÓN N° 1023.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL *INFORME COMPLEMENTARIO N° 88/19* CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 85/19, EMITIDO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 04/19 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"*, ID N° 363.490**".**

N° 363.490, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2°- CONFIRMAR la adjudicación en el marco del llamado a Licitación Publica Nacional N° 04/19 *"Adquisición de equipos informáticos"*, ID N° 363.490, a las siguiente firmas:

a) PARASOFT S.R.L. Ítem Nº 1 por el monto total de Gs. 474.650.000 (Guaraníes cuatrocientos setenta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil) IVA incluido.

b) DATALAB S.A. Ítems Nos. 2 y 15 por el monto total de Gs. 147.177.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y siete millones ciento setenta y siete mil) IVA incluido.

c) PRINTEC S.A. Ítems Nos. 3 y 4 por el monto total de Gs. 308.000.000 (Guaraníes trescientos ocho millones) IVA incluido.

d) DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. Ítems Nos. 5 y 6 por el monto total de Gs. 44.898.382.- (Guaraníes cuarenta y cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y dos) IVA incluido.

e) ITCS S.A. Ítems Nos. 7 y 8 por el monto total de Gs. 51.423.900.- (Guaraníes Cincuenta y un millones cuatrocientos veinte y tres mil novecientos) IVA incluido.

f) TES INGENIERIA Ítems Nos. 9, 12, 16, 17, 18, 19 y 20 por el monto total de Gs. 58.850.000 (Guaraníes cincuenta y ocho millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluido.

g) CGSS CONSULTORES Ítems Nos. 10, 11, 13, 14, y 16 por el monto total de Gs. 14.730.000.- (Guaraníes catorce millones setecientos treinta mil) IVA incluido.

Artículo 3°.- RECTIFICAR el inciso g) del artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 970, quedando redactado de la siguiente manera:

g) CGSS CONSULTORES Ítems Nos. 10, 11, 13 y 14, por el monto total de Gs. 14.730.000.- (Guaraníes catorce millones setecientos treinta mil) IVA incluido.

Artículo 4°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 970 de fecha 06 de diciembre de 2019, en todos sus demás términos.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - Secretaría General - SENAVE - REPUBLICA DEL PARAGUAY
Ing. Agr. María Carmelina Torres de Oviedo - Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 1023.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL *INFORME COMPLEMENTARIO N° 88/19* CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 85/19, EMITIDO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 04/19 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"*, ID N° 363.490**".**

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan, a través de la Dirección de Contrataciones del SENAVE, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 6°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct/ar
ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL